No. GS-2026- -DEANT-20.91

Medellín, 03 de mayo de 2026

Señor brigadier general
HENRY YESID BELLO CUBIDES
Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburrá
Calle 48 # 45-58
Medellín

ASUNTO: Informe de supervisión contrato No. 12-7-10003-26

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL _

Periodo del informe de supervisión

Desde	02/04/2026	Hasta	02/05/2026

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2026-063886-MEVAL de fecha 02/03/2026 el señor brigadier general Henry Yesid Bello Cubides, obrando en calidad de comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, nombra como supervisor del contrato al suscrito responsable activos fijos en servicio Departamento de Policía Antioquia o quien haga sus veces.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 1

Informe de supervisión del mes de marzo de 2026, del periodo comprendido entre el 02/03/2026 y el 02/04/2026, presentado mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-110988-DEANT del 04/04/2026 por valor de $ 220.848.650,00.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	NO. 12-7-10003-26
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE HOSPEDAJE PARA EL PERSONAL UNIFORMADO DE LA POLICÍA NACIONAL QUE REALIZARÁ ACTIVIDADES DE DISUASIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DE LOS COMICIOS ELECTORALES DEL AÑO 2026 EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA".
Contratista	HOTEL PLAZUELA SAN IGNACIO MEDELLIN S.A.S
Representante legal	**NOMBRE:** HOTEL PLAZUELA SAN IGNACIO MEDELLIN S.A.S **NIT:** 901.162.091-3 **REPRESENTANTE LEGAL:** SEBASTIAN ARISTIZÁBAL GONZÁLEZ **DOC. IDENTIDAD:** 1.037.606.690 **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Medellín **DIRECCIÓN:** CALLE 53 # 49-40 **TELÉFONO:** 604-5856453 **Email:** hotelplazuelasanignacio@gmail.com
Valor inicial del contrato u orden de compra	El valor total inicial del presente proceso es de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 600.000.000,00) moneda corriente, impuestos Incluidos.

UNIDAD DE DESTINO	RECURSO	VALOR CONTRATO
DEANT	10	$ 600.000.000,00
VALOR TOTAL		**$ 600.000.000,00**

Valor adiciones del contrato u orden de compra	El valor de la adición del presente proceso es de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000,00) moneda corriente, impuestos Incluidos.

UNIDAD DE DESTINO	RECURSO	VALOR CONTRATO
DEANT	10	$ 200.000.000,00
VALOR TOTAL		**$ 200.000.000,00**

Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	El valor total inicial más adición del presente proceso es de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS. ($ 800.000.000,00) moneda corriente, impuestos Incluidos.

UNIDAD DE DESTINO	RECURSO	VALOR ORDEN DE COMPRA
DEANT	10	$ 800.000.000,00
VALOR TOTAL		**$ 800.000.000,00**

Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso contractual, será hasta el 30 de junio del 2026, contados a partir de la aprobación de la garantía única, lo cual se informará a través de comunicación oficial.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	02/03/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/06/2026

Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	Adición No. 01 del 22/04/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	Adición No. 01 30/06/2026
Adiciones	$200.000.000,00 DEL 22/04/2026
Modificatorios	NO APLICA
Prorrogas	NO APLICA
Otros	NO APLICA

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

El día 6 de abril de 2026 se recibe la Certificación del Plan de Adquisiciones No. 095, la cual había sido solicitada el 26 de marzo de 2026 mediante Comunicación Oficial Electrónica No. GS-2026-101092-DEANT. Esta información fue suministrada por la Oficina de Planeación de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá.

El día 7 de abril de 2026, mediante Comunicación Oficial Electrónica No. GS-2026-114298-DEANT, me permito solicitar a mi General, en su calidad de ordenador del gasto de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, la adición al Contrato No. 12-7-10003-26, por un valor de $ 200.000.000,00.

El día 19 de abril de 2026 se verifica con el área de tesorería de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, la cual manifiesta que se realizó el pago de la facturación presentada en el mes de marzo, por un valor de $220.848.650,00, mediante la Orden de Pago Presupuestal No. 127692026.

El día 29 de abril de 2026 se establece contacto vía telefónica y a través de la aplicación WhatsApp con el señor Freddy Arenas, coordinador del Hotel Plazuela San Ignacio (celular 3176363243), a quien se le solicita realizar el cargue en la plataforma SECOP II de la póliza correspondiente a la adición requerida. En atención a lo anterior, el contratista realiza de manera oportuna el cargue de dicha póliza, sin presentarse contratiempos.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

HOSPEDAJE
Servicio de hospedaje con acomodación doble, la habitación contara con:
✓ Dos camas sencillas para acomodar dos personas con sus respectivas almohadas, nocheros y un closet, baño privado con ducha, lavamanos y sanitario.
✓ El baño con agua caliente o fría de acuerdo al tipo de clima, debe contar con toalla, jabón de tocador, papel higiénico, papelera.
✓ Servicio de limpieza diaria a las habitaciones y proporcionar toallas por persona y ropa de cama Si el clima es cálido (alturas inferiores a 1.000 msnm, temperatura superior a 24 °C) deberá contar con aire acondicionado.
✓ Buena iluminación y ventilación.
✓ Televisor, control remoto y televisión por cable.
✓ El hospedaje y el tiempo del mismo se brindará al personal uniformado de la policía nacional, previa coordinación con el supervisor del contrato, sin sobrepasar el recurso asignado para tal fin.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	
	DISTRITO	MUNICIPIO / CORREGIMIENTO

1	YARUMAL	YARUMAL
		ANGOSTURA
		BRICEÑO
		VALDIVIA
		CAMPAMENTO
		LLANOS DE CUIVA
		PUERTO VALDIVIA
2	SANTA ROSA	SANTA ROSA
		TOLEDO
		SAN PEDRO DE LOS MILAGROS
		DON MATÍAS
		SAN ANDRES DE CUERQUIA
		ITUANGO
		BELMIRA
		ENTRERRÍOS
		VALLE DE TOLEDO
		SANTA RITA
		LABORES
3	SEGOVIA	SEGOVIA
		REMEDIOS
		VEGACHI
		YALÍ
		FRAGUAS MACHUCA
		LA CRUZADA
		EL TIGRE
4	CISNEROS	CISNEROS
		YOLOMBO
		SAN ROQUE
		SANTO DOMINGO
		MACEO
		CARACOLÍ
		SAN JOSÉ DEL NUS
		CRISTALES
		PORCESITO
5	MARINILLA	MARINILLA
		SANTUARIO
		EL PEÑOL
		GRANADA
		SAN RAFAEL
		COCORNÁ
		GUATAPÉ
		SAN CARLOS
		SAN LUIS
		SAN FRANCISCO
		PUERTO TRIUNFO
		EL JORDÁN
		SAN MIGUEL
		LA DANTA
		DORADAL
6	RIONEGRO	RIONEGRO
		CARMEN DE VIBORAL
		LA CEJA
		EL RETIRO
		GUARNE
		SAN VICENTE
		CONCEPCIÓN
		ALEJANDRÍA
		ABEJORRAL
		LLANO GRANDE
		AEROPUERTO JOSÉ MARIA CÓRDOVA
		SAN JOSÉ DE LA CEJA
		PANTANILLO

7	FREDONIA	FREDONIA
		AMAGA
		SANTA BARBARA
		ANGELÓPOLIS
		MONTEBELLO
		TITIRIBÍ
		VENECIA
		MINAS
		VERSALLES
		BOLOMBOLO
8	TÁMESIS	TÁMESIS
		CARAMANTA
		JERICÓ
		TARSO
		LA PINTADA
		PUEBLO RICO
		VALPARAÍSO
		SAN PABLO
9	ANDES	ANDES
		CIUDAD BOLÍVAR
		SALGAR
		BETANIA
		JARDÍN
		HISPANIA
		BETULIA
		URRAO
		CONCORDIA
		TAPARTO
		SANTA RITA DE ANDES
		FARALLONES
		ALFONSO LOPEZ
		ALTAMIRA
10	SANTA FE DE ANTIOQUIA	SANTA FE DE ANTIOQUIA
		ANZÁ
		CAICEDO
		EBÉJICO
		LIBORINA
		ARMENIA
		HELICONIA
		SAN JERÓNIMO
		SOPETRAN
		SABANALARGA
		GUINTAR
		SEVILLA
		MERCED DEL PLAYÓN
		LLANADAS
11	FRONTINO	FRONTINO
		CAÑAS GORDAS
		GIRALDO
		BURITICÁ
		URAMITA
		PEQUE
		ABRIAQUÍ
		NUTIBARA
		CESTILLAL
12	AMALFI	AMALFI
		ANORÍ
		GOMEZ PLATA
		CAROLINA DEL PRÍNCIPE
		GUADALUPE
		PORCE III
13	SONSÓN	SONSÓN

		NARIÑO
		ARGELIA
		LA UNIÓN
		MESOPOTAMIA
		PUERTO VENUS
14	CAUCASIA	CAUCASIA
		CÁCERES
		BAGRE
		NECHI
		TARAZA
		ZARAGOZA
		JARDÍN DE TAMANA
		PUERTO CLAVER
		CAUCANA

CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES

ITEM	CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1.	Prestar el servicio de hospedaje de forma continua e ininterrumpida, dando prevalencia y garantizar la estadía para el personal policial.	SI	El contratista cumple con las obligaciones estipuladas en el contrato
2.	En caso requerirse el servicio de hospedaje para el personal femenino de la Policía Nacional, el contratista deberá contar con disponibilidad para ubicarlas en habitaciones diferentes al personal masculino.	SI	El contratista cumple con las obligaciones estipuladas en el contrato
3.	**CAPACIDAD OPERATIVA:** El oferente mediante certificación escrita firmada por el representante legal, deberá garantizar que cuenta con la capacidad operativa, logística y financiera para ofrecer el servicio de hospedaje en cada uno de los municipios y/o corregimientos del Departamento de Antioquia durante la vigencia del contrato, de acuerdo a las condiciones técnicas mínimas requeridas. Deberá contar como mínimo con un establecimiento de comercio en alguno de los municipios donde se prestara el servicio o en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, con el fin de poder contar con una comunicación directa y efectiva con el supervisor del contrato durante la ejecución del mismo, para atender de manera inmediata los requerimientos y dificultades que pudieran presentarse; lo anterior, se verificara con base en el certificado de registro mercantil o certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio, el cual, debe anexar junto con la propuesta. Así mismo, el oferente podrá realizar alianzas o convenios con diferentes establecimientos en los municipios del Departamento de Antioquia relacionados en el presente proceso, con el fin de prestar el servicio de hospedaje de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas, por el tiempo de ejecución del contrato y a las necesidades por parte del supervisor para el personal que se proyecte que prestará servicio en los comicios electorales.	SI	El contratista cumple con las obligaciones estipuladas en el contrato
4.	El oferente y futuro contratista deberá garantizar la disponibilidad del servicio de hospedaje de manera oportuna, para las fechas que sean requeridas por el supervisor durante el tiempo de ejecución del contrato.	SI	El contratista cumple con las obligaciones estipuladas en el contrato
5.	El futuro contratista debe proporcionar el listado de las personas que se encuentran hospedadas o cuentan con reserva durante la permanencia del personal policial al	SI	El contratista cumple con las

	supervisor del contrato, lo anterior con el fin de mitigar los riesgos frente a la seguridad de los uniformados.		obligaciones estipuladas en el contrato
6.	El oferente en caso de presentarse situaciones anormales para el hospedaje del personal acaecidas por circunstancias imprevistas o de fuerza mayor, se compromete a la reubicación inmediata del personal policial, ofreciendo iguales o mejores condiciones de las ofrecidas sin que ello revista un costo adicional para la institución.		
7.	El futuro contratista se compromete a realizar solo el cobro de las reservaciones de hospedaje que hayan sido utilizadas.	SI	El contratista cumple con las obligaciones estipuladas en el contrato
8.	El futuro contratista aceptará que la policía nacional realice los protocolos de seguridad necesarios en cada uno de los hospedajes, entre los cuales, estará la verificación de antecedentes de los empleados del establecimiento.	SI	El contratista cumple con las obligaciones estipuladas en el contrato
9.	El futuro contratista deberá remitir al supervisor del contrato la información de los puntos donde se prestará el servicio de hospedaje, la cual deberá contener la siguiente información: -Nombre del Establecimiento -Barrio -Dirección -Municipio -Teléfono	SI	El contratista cumple con las obligaciones estipuladas en el contrato
10.	El oferente **certifica** que cumple a cabalidad con la Ley 300 de 1996 *"Por la cual se expide la ley general de turismo y se dictan otras disposiciones*", al igual que, con la normatividad que se adicione, reglamente o modifique.	SI	El contratista cumple con las obligaciones estipuladas en el contrato
11.	El oferente deberá **certificar** de manera escrita por el representante legal, que los precios ofertados en el proceso serán sostenidos durante la ejecución del contrato.	SI	El contratista cumple con las obligaciones estipuladas en el contrato
12.	**EXPERIENCIA PROPONENTE** Con el fin de garantizar la calidad del servicio a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos iguales o similares al objeto del presente proceso cuya suma sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del valor estimado, equivalentes en SMMLV, con empresas públicas o privadas, para lo cual se tendrá únicamente la experiencia acreditada y reportada en el registro único de proponentes, que cuente con el siguiente código de clasificación UNSPSC así:	SI	El contratista cumple con las obligaciones estipuladas en el contrato

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
90111500	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	Hoteles y moteles y pensiones	No Aplica

Con el fin de que el comité evaluador identifique los contratos que el oferente desea que sean evaluados en su propuesta en referencia al registro único de proponentes que aporta,

	el oferente deberá diligenciar el formulario de experiencia del proponente o formulario certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia. **NOTA 1**: La Policía Metropolitana del Valle de Aburra unidad ordenadora del gasto para el Departamento de Policía Antioquia, podrán a través de sus comités verificar la información de experiencia o financiera aportada a las cámaras de comercio para la expedición del registro único de proponentes. **NOTA 2:** Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA unidad ordenadora del gasto para el Departamento de Policía Antioquia tomará para la verificación, el porcentaje de participación del oferente en la ejecución del contrato, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. **NOTA 3**: Si se presenta propuesta por un Consorcio o Unión Temporal, los miembros deberán cumplir con el código solicitado, al igual que con la ubicación establecida en el presente Numeral en la Codificación del Clasificador de Bienes y Servicios mínimo hasta el Tercer Nivel (Clase). **NOTA 4:** El oferente deberá anexar copia del contrato, certificado o acta de liquidación reportado en el RUP, con el fin de verificar el objeto a contratar.		
13.	**MATERIA AMBIENTAL:** El oferente manifiesta que cumple la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras dipos, Decreto 4741 del 30/12/2005, por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias. En su Artículo 79, la Constitución Nacional (CN) consagra que: Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano la Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.	SI	El contratista cumple con las obligaciones estipuladas en el contrato
14.	El oferente y futuro contratista **certifica** que cuenta con un sistema de Gestión Ambiental (SGA) y cumple con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales más significativos asociados a su actividad productiva. Deberá aplicar las buenas prácticas ambientales y demás exigencias que se establezcan en el sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio.	SI	El contratista cumple con las obligaciones estipuladas en el contrato
15.	El oferente deberá tener los permisos, licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes, durante y al finalizar el futuro contrato, será asumida como responsabilidad directa del contratista.	SI	El contratista cumple con las obligaciones estipuladas en el contrato
16.	El oferente no deberá estar registrada en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), actualizado por Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), el cual podrá ser verificado en la página, en caso de encontrarse registrado la propuesta será rechazada.	SI	El contratista cumple con las obligaciones

			estipuladas en el contrato
17.	El oferente certificará que cumple con la aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST con base al Decreto 1072 del 2015 y la Resolución 0312 de 2019 estándares mínimos, esta certificación deberá contar con los respectivos soportes avalados por el técnico, tecnólogo o profesional en salud ocupacional contratado por la empresa o en su defecto presentar los resultados obtenidos por la Administradora de Riesgos Laborales. El resultado de la evaluación de los estándares mínimos de su sistema de gestión en SST, deben contar con una calificación general mayor o igual al 85%. Además de lo anterior, deberá presentar con su propuesta formulario de la invitación de Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el Trabajo.	SI	El contratista cumple con las obligaciones estipuladas en el contrato
18.	**RELACIÓN LABORAL:** Los empleados del CONTRATISTA durante la ejecución del contrato no tendrán ningún vínculo laboral con la Policía Nacional, por tanto, cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones no será responsabilidad de la Policía Nacional – Policía Metropolitana del Valle de Aburrá.	SI	El contratista cumple con las obligaciones estipuladas en el contrato
19.	Si por las necesidades del servicio que se presentan en el servicio electoral se llegare a requerir el servicio de hospedaje en un Municipio que no esté contemplado en la oferta, se debe realizar estudio de mercado por parte del supervisor del contrato, incluyendo la cotización del adjudicatario, con el fin de estipular el valor a pagar en dicho Municipio. Se deja claro que al contratista se le pagará el menor precio del mercado, aplicándole el porcentaje de descuento con el que se adjudique el presente proceso, actividad que será verificada y aprobada por el supervisor del contrato.	SI	El contratista cumple con las obligaciones estipuladas en el contrato
20.	El oferente y futuro contratista deber certificar que los hospedajes asignados para la estadía de los policiales cuentan con los requisitos establecidos en el **ARTÍCULO 87. *Requisitos para cumplir actividades económicas.*** Ley 1801 de 2016.	SI	El contratista cumple con las obligaciones estipuladas en el contrato
21.	Confidencialidad e integridad de la información institucional: dada la naturaleza del servicio en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares asignados a los policiales para descansar en relación a la ejecución del contrato. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar y entregar en la propuesta el Formulario ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.	SI	El contratista cumple con las obligaciones estipuladas en el contrato

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante la ejecución del contrato no se ha presentado ninguna novedad.

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido **(31)** días calendario desde que inició el plazo de ejecución de la orden de compra y **(89)** días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, pagará de manera parcial al contratista el valor de la prestación del servicio entregado de acuerdo al requerimiento realizado por el supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura comercial, debidamente acompañada de recibido a satisfacción e informe de supervisión por parte del supervisor del contrato, el certificado de aportes parafiscales y entrada de los bienes y/o servicios en el respectivo almacén de la policía Metropolitana del Valle de Aburrá. Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites Administrativos y Fiscales vigentes a que haya a lugar. Acorde con el derecho a turno estipulado en Art. 19 ley 1150 de 2007 y la programación del plan anual de caja (PAC).

PARÁGRAFO PRIMERO: si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciado, la Policía Nacional – Metropolitana del Valle de Aburrá realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: si los documentos recibidos son devueltos por la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, por inconsistencias, como la falta de información, mal diligenciado o son entregadas con posterioridad para el pago en el último mes del año 2026, la Policía Nacional – Policía Metropolitana del Valle de Aburrá constituirá la factura en cuentas por pagar y realizara el pago una vez la Dirección del Tesoro Nacional ubique los recursos para el pago de las cuentas por pagar del año 2027, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. Lo anterior no acarreará ningún pago de intereses y se constituirá como un riesgo asumido por el contratista.

El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes y/o servicios a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.

En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4° de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor.
"Artículo 4°.

"10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación.

Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al derecho de turno. Dicho registro será público.

Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan".
Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo de Contratos – analista de contratos – SILOG de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá ubicada en la calle 48 45-58 piso No 2, los siguientes documentos:

Formato constancia recibido a satisfacción código 2BS-FR-0045 ver. 3 (Diligenciado en su totalidad por parte del supervisor del contrato en cumplimiento de la resolución 00090 de 2018, donde certifique la conformidad de la entrega en los términos, condiciones y características técnicas establecidas en el contrato y sus anexos) coordinar con el supervisor del contrato.

Facturas o cuenta de cobro originales. Deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 y 618 del estatuto tributario, decreto 1001 de 1997, articulo 17. Otros documentos equivalentes a la factura.

Certificación aportes parafiscales vigente firmada por el representante legal o revisor fiscal. (se solicita verificar que en la certificación se mencione que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley").

Planilla pago aportes parafiscales correspondientes al mes que se tramita el pago.

Para la cancelación del dinero se deben facilitar los documentos requeridos por la Policía Metropolitana del Valle Aburrá y este estará sujeto a los trámites administrativos y fiscales vigentes, conforme con los cupos del PAC, que autorice la Dirección del Tesoro Nacional y la Dirección General de la Policía Nacional, al derecho a turno y de acuerdo a la manera en que se sitúen los recursos correspondientes.

Si los documentos en referencia son devueltos por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana del Valle Aburrá, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo que se indique.

Si el documento de recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores solo se empezarán a contar desde la fecha en que se entreguen los documentos corregidos desde el momento en que se haya aportado el último documento requerido para tal fin.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses de cualquier clase o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA: EL contratista al momento de realizar la facturación deberá realizar las siguientes actividades, con el fin que se puede generar el pago correspondiente por el bien o servicio prestado en caso que esté obligado a facturar electrónicamente así:

Contratista o proveedor (emisor).
Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas Finales, según ejemplo:

Si es en el asunto:

16-01-01-M3;#Contrato;correo.supervisor@correo.policia.gov.co

Código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, numero del contrato y/o orden de compra, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma

Si es en las notas finales:

#$16-01-01-M3;#Contrato;correo.supervisor@correo.policia.gov.co#$

#$ código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, numero del contrato y/o orden de compra, y correo del supervisor #$, debidamente separados por punto y coma

Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma.

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

NOMBRE BENEFICIARIO: HOTEL PLAZUELA SAN IGNACIO MEDELLIN S.A.S.
ENTIDAD FINANCIERA: BANCO CAJA SOCIAL.
TIPO CUENTA: CORRIENTE
NUMERO DE CUENTA: 21004394348

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$ 800.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 220.848.650,00	28%
Valor total facturado	$ 220.848.650,00	28%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0,00	0%
Valor pagado	$ 220.848.650,00	28%
Valor pendiente de entrega	$ 579.151.350,00	72%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. De acta o constancia de recibido	valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
01 de 16/03/2026	$ 220.848.650,00	11/03/2026	$ 220.848.650,00	FEHP19656	$ 220.848.650,00	NO APLICA	127692026

UNIDAD Y/O MUNICIPIO	CANTIDAD DE HABITACIONES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
EL CARMEN	60	336.600,00	20.196.000,00
EL RETIRO	16	376.200,00	6.019.200,00
FREDONIA	50	287.100,00	14.355.000,00
GUARNE	32	346.500,00	11.088.000,00
LLANADAS - OLAYA	15	277.200,00	4.158.000,00
MARINILLA	39	287.100,00	11.196.900,00
MEDELLIN	275	311.200,00	85.580.000,00
PUEBLO RICO	3	311.850,00	935.550,00
PUERTO TRIUNFO	6	297.000,00	1.782.000,00
ANDES	20	287.100,00	5.742.000,00
RIONEGRO	121	386.100,00	46.718.100,00
SAN JERONIMO	9	376.200,00	3.385.800,00
SAN PEDRO	10	277.200,00	2.772.000,00
SANTUARIO	21	287.100,00	6.029.100,00
VALPARAISO	3	297.000,00	891.000,00
VALOR TOTAL			**220.848.650,00**

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

NO APLICA.

5 RECOMENDACIONES

NO APLICA

6 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO_	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Subintendente **YEISON FERNANDO MEJIA BARRERA**
Responsable Activos Fijos Departamento de Policía Antioquia
Supervisor contrato 12-7-10003-26
correo electrónico: yeison.mejia5378@correo.policia.gov.co
Teléfonos: 3173791481

SONIA CECILIA RESTREPO ARREDONDO
U.C.C.
Contadora Pública

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y
PARAFISCALES

Yo, SONIA CECILIA RESTREPO ARREDONDO, identificada con cédula de ciudadanía No. 43'510.638, y con Tarjeta Profesional No. 64436-T de la Junta Central de Contadores, en mi condición de Contadora de la sociedad HOTEL PLAZUELA SAN IGNACIO MEDELLIN S A S identificada con NIT. 901.162.091-3, luego de examinar los estados financieros de la empresa de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, certifico que desde el mes octubre del año gravable 2025 hasta abril del año gravable 2026, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Medellín , a los 20 días del mes de abril del 2026



Cordialmente,

SONIA CECILIA RESTREPO
C.C. No.43'510.638 Med
T.P. No.64436-T

Calle 52 No. 47-28 Of. 815 Teléfono 251 78 81 celular 311335 98 12

CERTIFICACION DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Medellín 20 de abril de 2026

En mi calidad de Representante Legal certifico que la empresa HOTEL PLAZUELA SAN IGNACIO MEDELLIN SAS identificada con NIT 901162091-3 ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición del presente certificado con las obligaciones del pago de los aportes de nuestros empleados, a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, y se encuentra a paz y salvo de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, hasta la fecha.

Sebastian Aristizabal

SEBASTIAN ARISTIZABAL G

Representante legal

CC 1037606690

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901162091	3	HOTEL PLAZUELA SAN IGNACIO MEDELLIN S.A.S.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	HOTEL PLAZUELA SAN IGNACIO MEDELLIN SAS	CALLE 48 43-25	MEDELLIN-ANTIOQUIA	4484398	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-02	2026-03	156672050	9501778517	E	2026/03/20	2026/03/20	BANCO CAJA SOCIAL	0	$12,501,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
Sucursal: HOTEL PLAZUELA SAN IGNACIO MEDELLIN SAS (16 Afiliados)						$28,694,156	$4,591,800			$30,910,855	$3,859,900			$32,308,824	$1,223,000			$30,910,855	$292,700		$30,557,919	$1,529,700	
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 2 (16 Afiliados)						$28,694,156	$4,591,800			$30,910,855	$3,859,900			$32,308,824	$1,223,000			$30,910,855	$292,700		$30,557,919	$1,529,700	
Ciudad: MEDELLIN Depto: ANTIOQUIA (16 Afiliados)						$28,694,156	$4,591,800			$30,910,855	$3,859,900			$32,308,824	$1,223,000			$30,910,855	$292,700		$30,557,919	$1,529,700	
1	CC	32390470	AGUIRRE MARTHA	25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$218,900	CCF04	30	$1,750,905	$0	14-11	30	$1,750,905	$0	30	$0	$0	
2	CC	1214737681	CARVAJAL DRAIDI	230301	30	$2,364,798	$378,400	EPS040	30	$2,364,798	$295,600	CCF04	30	$2,364,798	$94,600	14-11	30	$2,364,798	$24,700	30	$2,364,798	$118,300	
3	CC	1017193910	CASTAÑEDA PAULA	230201	19	$1,368,478	$219,000	EPS010	19	$1,368,478	$171,100	CCF04	19	$1,368,478	$54,800	14-11	19	$1,368,478	$14,300	19	$1,368,478	$68,500	
4	CC	1077467390	CHAVERRA TATIANA	230301	12	$1,109,225	$177,500	EPS037	12	$1,109,225	$138,700	CCF04	12	$2,117,073	$84,700	14-11	12	$1,109,225	$11,600	12	$2,117,073	$106,000	
5	CC	1039462496	GOMEZ DEISY	25-14	30	$2,268,455	$363,000	EPS010	30	$2,268,455	$283,600	CCF04	30	$2,268,455	$90,800	14-11	30	$2,268,455	$23,700	30	$2,268,455	$113,500	
6	CC	43106661	GONZALEZ LUZ	230301	12	$791,132	$126,600	EPS037	12	$791,132	$98,900	CCF04	12	$791,132	$31,700	14-11	12	$791,132	$8,300	12	$791,132	$39,700	
7	CC	43106661	GONZALEZ LUZ	230301	18	$1,050,543	$168,100	EPS037	18	$1,050,543	$131,400	CCF04	18	$1,050,543	$42,100	14-11	18	$1,050,543	$0	18	$1,050,543	$52,700	
8	CC	1022036829	GUERRA LEIDY	230301	22	$1,442,049	$230,800	EPS037	22	$1,442,049	$180,300	CCF04	22	$1,442,049	$57,700	14-11	22	$1,442,049	$15,100	22	$1,442,049	$72,200	
9	CC	1128278634	HERRERA MARTA	230301	7	$408,545	$65,400	EPS002	7	$408,545	$51,100	CCF04	7	$470,929	$18,900	14-11	7	$408,545	$4,300	7	$470,929	$23,700	
10	CC	1042774244	HINCAPIE STEFANY	230301	30	$2,500,000	$400,000	EPS010	30	$2,500,000	$312,500	CCF04	30	$2,500,000	$100,000	14-11	30	$2,500,000	$26,100	30	$2,500,000	$125,000	
11	CC	43671713	LOAIZA LUZ		0	$0	$0	EPS002	30	$2,216,699	$277,100	CCF04	30	$2,216,699	$88,700	14-11	30	$2,216,699	$23,200	30	$2,216,699	$111,000	
12	CC	1152707797	MOLINA DAHANA	230201	28	$2,641,407	$422,700	EPS037	28	$2,641,407	$330,200	CCF04	28	$2,641,407	$105,700	14-11	28	$2,641,407	$27,600	28	$2,641,407	$132,200	
13	CC	1152707797	MOLINA DAHANA	230201	2	$116,727	$18,700	EPS037	2	$116,727	$10,000	CCF04	2	$0	$0	14-11	2	$116,727	$0	2	$0	$0	
14	CC	44004762	MONTOYA LEIDY	230201	30	$2,811,482	$449,900	EPS040	30	$2,811,482	$351,500	CCF04	30	$2,811,482	$112,500	14-11	30	$2,811,482	$29,400	30	$2,811,482	$140,700	
15	CC	1152443545	PARRA LAURA	230301	30	$2,470,696	$395,400	EPS010	30	$2,470,696	$308,900	CCF04	30	$2,470,696	$98,900	14-11	30	$2,470,696	$25,800	30	$2,470,696	$123,700	
16	CC	32296572	RESTREPO CLAUDIA	25-14	30	$2,261,685	$361,900	EPS002	30	$2,261,685	$282,800	CCF04	30	$2,261,685	$90,500	14-11	30	$2,261,685	$23,700	30	$2,261,685	$113,200	
17	CC	1192757052	SALAZAR EINY	230301	9	$934,136	$149,500	EPS010	9	$934,136	$116,800	CCF04	9	$1,378,600	$55,200	14-11	9	$934,136	$9,800	9	$1,378,600	$69,000	
18	CC	1017204976	TAMAYO ANA	230201	30	$2,403,893	$384,700	EPS010	30	$2,403,893	$300,500	CCF04	30	$2,403,893	$96,200	14-11	30	$2,403,893	$25,100	30	$2,403,893	$120,300	

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
Sucursal: MANTENIMIENTO (1 Afiliados)						$2,257,307	$361,200			$2,257,307	$282,200			$2,257,307	$90,300			$2,257,307	$157,200		$2,257,307	$113,000	
Centro de Trabajo: RIESGO 5 (1 Afiliados)						$2,257,307	$361,200			$2,257,307	$282,200			$2,257,307	$90,300			$2,257,307	$157,200		$2,257,307	$113,000	
Ciudad: MEDELLIN Depto: ANTIOQUIA (1 Afiliados)						$2,257,307	$361,200			$2,257,307	$282,200			$2,257,307	$90,300			$2,257,307	$157,200		$2,257,307	$113,000	
19	CC	78692262	HERNANDEZ OMAR	25-14	30	$2,257,307	$361,200	EPS010	30	$2,257,307	$282,200	CCF04	30	$2,257,307	$90,300	14-11	30	$2,257,307	$157,200	30	$2,257,307	$113,000	
Total			**Afiliados(17)**			$30,951,463	$4,953,000			$33,168,162	$4,142,100			$34,566,131	$1,313,300			$33,168,162	$449,900		$32,815,226	$1,642,700	

aportes en línea

Resumen General de Pago

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				16	$4,953,000	$0	$0	$4,953,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	4	$1,366,300	$0	$0	$1,366,300
PORVENIR	230301	800,224,808	8	8	$2,091,700	$0	$0	$2,091,700
PROTECCION	230201	800,229,739	0	4	$1,495,000	$0	$0	$1,495,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				17	$449,900	$0	$0	$449,900
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	17	$449,900	$0	$0	$449,900
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				17	$1,313,300	$0	$0	$1,313,300
COMFAMA	CCF04	890,900,841	9	17	$1,313,300	$0	$0	$1,313,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 4)				17	$4,142,100	$0	$0	$4,142,100
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	8	$1,994,500	$0	$0	$1,994,500
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	4	$889,500	$0	$0	$889,500
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	3	$611,000	$0	$0	$611,000
SAVIA SALUD	EPS040	900,604,350	0	2	$647,100	$0	$0	$647,100
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				16	$985,500	$0	$0	$985,500
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	16	$985,500	$0	$0	$985,500
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				16	$657,200	$0	$0	$657,200
SENA	PASENA	899,999,034	1	16	$657,200	$0	$0	$657,200
TOTAL				17	$12,501,000	$0	$0	$12,501,000